

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 05-03-2026 bajo el Repertorio 3994.

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 9:37 horas del día de hoy.

Santiago, 6 de marzo de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Para validar ingrese a www.ajs.cl o www.49notaria.cl ingresando el código 008-202616013**



REPERTORIO Nro 3.994.-

A.O.R/

Ot 16013

Proto Nro 2.400.-

**PROTOCOLIZACION
BASES DE LA PROMOCION**

INMOBILIARIA RESERVA URBANA S.A.

GIFT CARD

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco de Marzo del año dos mil veintiséis, ante mí, **WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, ubicada en calle Amunátegui número setenta y tres, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, **Certifico** que a requerimiento de **INMOBILIARIA RESERVA URBANA S.A.**, doña **ANGELICA OLIVERA RIVERA**, chilena, casada, empleada, cédula de identidad número once millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y siete guión uno, con domicilio en este oficio, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que por requerimiento de Inmobiliaria Reserva Urbana S.A. viene a protocolizar **BASES DE LA PROMOCION, INMOBILIARIA RESERVA URBANA S.A. "GIFT CARD"**, documento que consta de **dos** hojas tamaño oficio que dejo agregadas al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el número **dos mil cuatrocientos**. En comprobante y previa



lectura, firma la compareciente con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente protocolización se ha anotado en el Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio bajo el número **tres mil novecientos noventa y cuatro. Se da copia. Doy Fe.-**

ANGELICA OLIVERA RIVERA

WILDMIR SCHRAMM LOPEZ
49 NOTARIA
SANTIAGO
A.O.
NOTARIO PUBLICO

BASES DE LA PROMOCIÓN

“GIFT CARD”

INMOBILIARIA RESERVA URBANA S.A.

“Reserva y Promesa tu propiedad desde 15 Febrero de 2026 hasta 31 de Marzo de 2026, y te regalamos una GIFT CARD de \$500.000 (Quinientos mil pesos), al momento de firmar la escritura de compraventa del departamento prometado.

Inmobiliaria Reserva Urbana S.A., implementará una promoción denominada “Reserva y Promesa tu propiedad desde 15 de febrero al 31 de marzo de 2026, y te regalamos una GIFT CARD de \$500.000 (Quinientos mil pesos), al momento de escriturar el departamento prometado, según los términos y condiciones que se detallan en las presentes Bases de Promoción, en adelante las “Bases”.

1. Antecedentes Generales

Inmobiliaria Reserva Urbana S.A., establece las presentes bases para la promoción denominada gánate una “Gift Card por Reservar y firmar Promesa de compraventa del departamento reservado, en los meses desde 15 febrero y marzo 2026, la cual se entregara al momento de firmar escritura de compraventa del departamento prometado, promoción aplicable exclusivamente a clientes que realicen una reserva y firmen promesa de compraventa, y posterior firma de la escritura de compraventa de un departamento del proyecto Reserva urbana, durante el período indicado en estas bases.

2. Vigencia de la Promoción

La promoción, estará vigente desde el 15 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.



3. Participantes

Podrán participar todas las personas naturales mayores de 18 años que realicen una reserva, firma de promesa y posterior firma de escritura de compraventa de un departamento perteneciente al Condominio Reserva Urbana, “Edificio A”, comuna de La Cisterna, conforme al procedimiento comercial de Constructora BGM SpA.

4. Condiciones para Obtener el Beneficio

El cliente recibirá una Giftcard bajo las siguientes condiciones:

1. Realizar una reserva formal de un departamento, del Condominio Reserva Urbana, “Edificio A”, comuna de La Cisterna. -
2. Celebrar promesa de compraventa el departamento reservado dentro de las siguientes fechas 15 de febrero al 31 de marzo 2026.
- 3.- Firmar escritura pública de compraventa por el inmueble prometado.
4. El beneficio se entregará verificando todas las condiciones, señaladas anteriormente.

5. Monto y Entrega del Beneficio

El monto de la Giftcard será de **\$500.000 (Quinientos mil pesos)**. Esta última será entregada al cliente en formato físico o digital, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la firma de la escritura de compraventa del inmueble reservado.

6. Restricciones

La promoción no es acumulable con otras promociones. La Giftcard no es canjeable por dinero.

7. Responsabilidad

Inmobiliaria Reserva Urbana S.A, no se hace responsable por pérdidas, robos o mal uso de la Giftcard una vez entregada. La Giftcard y el uso de la misma están sujeta a las condiciones establecidas por el emisor de la Giftcard, sin responsabilidad para el Organizador.

8. Arbitraje

Toda duda, o dificultad que surja con motivo de estas Bases de Promoción, su aplicación, interpretación, incumplimiento, validez o cualquier otra, se resolverá mediante arbitraje cuyo árbitro tendrá el carácter de mixto, conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A. G. cuyas disposiciones constan en Escritura Pública de fecha 10 de Diciembre de 1992, otorgada en Notaría de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés y sus modificaciones, que forma parte integrante de esta cláusula, y que las partes declaran conocer y aceptar.



Las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A. G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro mixto de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, por lo cual las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

9. Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

10. Aceptación de Bases

La participación en esta promoción implica la aceptación total de las presentes bases.

PERSONERÍAS: La personería de los apoderados quienes comparecen en representación de **Inmobiliaria Reserva Urbana S.A.**, consta de escritura pública de fecha 05 de septiembre de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery.



Eduardo Nestler Gebauer

Inmobiliaria Reserva Urbana S.A.



Pablo Ogno Benavides

